

„conquiere vierten à él, en las horas, y tiempo que acomodar  
„àl mejor servicio de la Cocina. No tengo noticia de que  
„se me haya pedido permiso para la abertura de los tres citados  
„conductos, y me inclino à pensar, que se abran abierto sucesiva-  
„mente sin tal requisito, y que se abran convertido de aguas  
„acá, por pura tolerancia ó estímulo. Estas consideraciones,  
„que no creo de jura de estimarlas el Juicio, y discrecion de  
„V.S., motivaron mi oficio antecedente, y como en contestacion  
„à él aun nose muestra V.S. decidido à condescender con mis  
„derechos de que recienren los tres expresados conductos, no puedo  
„menos de repetir à V.S. la misma instancia, muy confiada  
„de que hará V.S. verificar mis ideas, è intenciones en esta  
„parte. En quanto à lo demás puede V.S. persuadirse de  
„mi natural propension à complacerle. En confirmacion  
„de esta verdad, y de que devo preparar à V.S. en qualquiera  
„circunstancia, todas aquellas ventajas, y alivios, q. dependo  
„salvado el interés comun, penden de mis facultades, y arbit-  
„rios, me presentare quito à que V.S. dixese las aguas  
„sobrantes de la Cocina por un conducto cerrado de Plomo,  
„que arrimado à la pared de la faja, corra hasta el  
„suelo del Callejon, y à que recibendola luego un Caño sub-  
„terraneo de competente capacidad, que debex à fabricarse en  
„el mismo Callejon, caminen por él, hasta el Nizio en que  
„puedan lograr salida sin incomodidad, y perjuicio de nadie,  
„encargandose V.S. de la construccion, como de la conserva-  
„cion de toda la obra. Tendré particular complacencia en  
„que V.S. quada en este medio, y tam. en que me proporcione  
„V.S. ocasion de manifestarle mi fina voluntad. Dios que  
„à V.S. m. d. a. Demi Ayuntamiento. à 31. de Julio de 1781. B.  
„José Antonio de Suloeta y Olaso = Por Acuerdo de la N. y S.  
„Villa de Vergara su Dño de Ayuntamiento. Juan Miguel  
„de Aguirre Saraua = Sr. Marques de Procaraxde

Contanto sedió fin àl Congrero, y firmó dho. Sr. Alcalde,  
por mí, y por lo semas, y en fe de ello, yo el Escribano

José Ant.º Suloeta y  
Olaso

Ante mí  
Juan Miguel de  
Aguirre Saraua

Ayuntamiento de 15 de Agosto

Encha Sala del Concejo de esta Villa de Vergara, à quince dias

del mes de Agosto del año de mil setecientos ochenta y uno, juntaron los señores D. José Antonio de Tuboeta y claro Alcalde, Manuel de Aguirre cocaya Albuja Sindico, D. José Manuel de Vizcar, Manuel José de Mendirabal, y Manuel de Vizcar Regidor, Joaquin de Maquibar Diputado del comun, y Fran. de Aguirre Diputado de Villa, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim. de esta dha Villa: Vertiendo asi juntos y congregados dho S. Alcalde exhibió una Carta del Marg. de Procaende, y enterado el congreso de su contenido, dió gracia á dho S. Alcalde por la actividad y eficacia con que ha desempeñado su Comision, y que la referida Carta se ponga p. Regim. en

Sobre los  
Arrientos de  
piedra de la  
Para contra  
la Casa de  
Moya, y su  
denunciar.

El dho Señor Vizcar en virtud de la comision que le está conferida para la execucion de los arrientos contra la casa de D. Joaquin de Moya acia la Para pública de esta dha Villa, hizo presente al Ayuntamiento, como estando ya concluido uno de los arrientos que se hizo pegante á la referida casa, quitando el de madera q. antes estaba en el mismo paraje, y haber empezado otro, tam. donde hasta ahora poco años ha subsistido otro igual de madera, que con el transcurso del tpo. se pudrió, ha pedimento del referido Moya dió dho S. Alcalde el Auto correspondiente, para que se denunciase la obra, la que el día tres del corriente, á costa de nueva labor, de las ocho de su mañana se suspendió por el referido Auto de dho S. Alcalde: Nel Ayuntamiento enterado de lo ocurrido en este particular, acordó, que se otorgase poder en forma entera de los referidos señores Sindico, y Regidor Vizcar, para q. con la mayor brevedad, usando de las poderosas razones q. á la Villa la asisten, para continuar la execucion de dho arrientos, oponiendose á la solicitud de dho Moya, hagan su defensa: Nel dho Señor Regidor Vizcar, protestó este poder, gastos, y perjuicios que de Resulta de él puedan ocasionarse á la Villa, como procedentes de un principio, que le parecia de bido, comunicar á D. Joaquin de Moya su Resolución de hacer lo Vaneq. pegante á su ed proprio y privativo sup. = Del citado S. Alcalde, con voz del Ayuntamiento, enterado de la precedente protesta dho, que fundase sus razones que suponía tener para ello = Al qual respondió dho S. Regidor Vizcar, se ratificaba en lo dho, y que encaso necesario se le provea del testimonio correspondiente =

Protesta de  
Vizcar.

Al mismo Acordó la Villa, y en voz, de dho S. Alcalde, que el de quim. de este expediente, se consulte q. dho señores Comisionados, con dos Abogados de Ciencia, y Conciencia; y q. ahora, como es regular, que algun tpo pueden estar los materiales de

pieza y Cal, que se condujeron para hacer dos Alientos,  
que estos se empleen en hacer otro Aliento pegante à la  
Cara de D.<sup>no</sup> Martin José de Muxua llamada Yuxuicho,  
respecto à que aregura el dho S.<sup>to</sup> Alcalde, quien habia la  
menor contradiccion por este Caballero, que se hace cargo  
del dho que tiene la Villa para hacer dho Aliento = Vel  
Regidor Vizar arreglado à la propuesta anterior, dijo,  
que protestaba esta Resolucion, in xerim no se diese parte  
de ella à D.<sup>no</sup> Martin José de Muxua como à dueño de la  
Cara, è igualmente los gastos de la obra, no haciendose esta  
conforme los bancos de piedra y sillar, que estan en el  
xerto de la Plaza, porque le parece es desfigurax à esta  
no haciendo arreglado à los otros = Jho S.<sup>to</sup> Alcalde tom.  
La voz de la Villa dijo, que en xerado tam.<sup>on</sup> se esta imperti-  
nente protesta acordò, no se debia dar parte de esta Resolu-  
cion à l<sup>o</sup> referido Muxua, mediante que dho S.<sup>to</sup> Alcalde ha  
aregurado en este Congreso, que no habia contradiccion de  
parte de este Caballero, ni formaxia el menor sentimiento,  
por las razones dichas = Vel referido S.<sup>to</sup> Regidor Vizar  
pidio testimonio de todo para los usos que le convengan,  
y se mandò dar.

Contanto se diò fin à este Congreso, y firmò sumado  
dho S.<sup>to</sup> Alcalde, segun costumbre, y en fe de ello, y ordinò.

Joseph Ant.<sup>o</sup> de Tuboeta y  
Olanza

Antoni  
Lorenzo de Cienfuegos

Junta de S.<sup>to</sup> de Sepre. 17

En la misma Sala se abrió à primero de Septiembre de mil  
setecientos ochenta y uno, citando juntos y congregados los  
Señores D.<sup>nos</sup> José Antonio de Tuboeta y Olano Alcalde,  
Pedro Domingo de Muxua Ten.<sup>te</sup> de Indico, por General,  
Manuel José de Mendirabal Regidor, Joaq.<sup>o</sup> de Maguiba  
Diput.<sup>o</sup> del Comun, Alonso de Turbe, y Fran. de Aguirre  
Diputad<sup>o</sup> de Villa, que son la mayor, y mas sana parte de la